

27. Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones. Escalas profesionales.

TECNICAS DE URBANISMO

28. Proyecto de obras. Definición y fases. Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. Normalización y tramitación según el PGOU de Granada.

29. Ordenanzas municipales de policía y buen gobierno de la ciudad de Granada relacionadas con la actividad urbanística: Ordenanza de limpieza y vallado de solares. Ordenanza de primera utilización de los edificios.

30. Clasificación del suelo según el Plan General de Ordenación Urbana de Granada del año 1985. División sistemática del suelo. Calificación del suelo. Aprovechamiento urbanístico.

31. Normativa específica de usos del suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Granada del año 1985.

32. Normativa específica del uso residencial: Condiciones particulares de uso de viviendas.

33. Condiciones de protección contra incendios en los edificios: Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones de protección contra incendios.

34. Ordenanzas y licencias de obras. Procedimiento para la concesión. Derechos y obligaciones según el PGOU de Granada.

35. Normativa específica de protección de edificios y elementos de interés.

36. Licencia de obra menor. Régimen de aplicación. Clasificación, tramitación, documentación.

37. Criterios de medición en el Planeamiento Especial de Protección. Edificabilidad, ocupación y determinación de altura.

38. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación, acotación. Superficialización y medición de volúmenes.

39. Ordenanzas para la supresión de barreras arquitectónicas a minusválidos.

40. Legislación del suelo a nivel estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Criterios generales.

ANUNCIO de bases.

El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1998, ha acordado por unanimidad, aprobar las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica, que a continuación se relaciona:

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19.2.98 se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica, Grupo A, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio Profesional de la Abogacía, que deberán ser suficientemente acreditados mediante certificación del respectivo Colegio de Abogados, que habrá de expresar necesariamente, para que surta efectos ante el Tribunal, la fecha de alta como ejerciente y que ésta se ha mantenido ininterrumpidamente o, por el contrario, período o períodos de baja en el ejercicio profesional, 0,05 puntos. En el supuesto de colegiación en dos o más Colegios de Abogados, se computará exclusivamente el período mayor de tiempo en uno solo de los Colegios.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza, 0,25 puntos.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos académicos: 0,25 puntos.

Méritos profesionales: 4,75 puntos, no pudiendo sobrepasar los referidos al ejercicio profesional de la abogacía 2,75 puntos de los del total del presente epígrafe.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

1.6. Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios, iguales para todos los aspirantes, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre los contenidos de los temas extraídos al azar de la Parte I del Anexo a esta convocatoria, en la proporción que seguidamente se detalla, quedando reflejado lo anterior fehacientemente en el acta de la sesión correspondiente y teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere:

Derecho Político y Constitucional: 1 tema.

Derecho Administrativo: General y Local: 5 temas.

Derecho Procesal: 2 temas.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar del programa anexo: Uno de la Parte I (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo: General y Local y Derecho Procesal); otro de la Parte II (Derecho Civil y Mercantil); el tercero de la Parte III (Derecho Laboral); y el cuarto de la Parte IV (Derecho Penal).

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas las siguientes pruebas:

a) Dictamen jurídico o recurso administrativo sobre un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

b) Redacción de una demanda o contestación y proposición de prueba en un supuesto práctico de recurso contencioso-administrativo, que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del tercer ejercicio.

Concluido el desarrollo por escrito de este ejercicio, a continuación se expondrá verbalmente ante el Tribunal la resolución dada a los supuestos prácticos planteados.

Cuarto ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas las siguientes pruebas:

a) Redacción de una demanda o contestación en materias de Derecho Civil, Mercantil o Laboral, con proposición de prueba en un supuesto práctico determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

b) Redacción de una denuncia o querrela y calificación o escrito de defensa con proposición de prueba, igualmente en supuesto práctico determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

Para la realización del tercer y cuarto ejercicios el opositor podrá utilizar textos legales concordados o anotados con jurisprudencia.

Respecto al tercer y cuarto ejercicios, el opositor deberá de defender de forma oral ante el Tribunal, en tiempo máximo de treinta minutos, en cada una de las pruebas, la solución dada a los supuestos prácticos planteados, pudiendo los miembros del Tribunal dialogar con el aspirante y pedirle cualquier

aclaración complementaria en un tiempo máximo de quince minutos.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con el sorteo celebrado el día 15.4.98, en virtud de Resolución de fecha 10.3.98.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si se mantuviera el mismo, en la suma de las puntuaciones del tercer y cuarto ejercicios de la fase de oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento, ubicadas en C/ Hermanos Carazo, núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); Dr. Fleming, núms. 6 y 8 (Norte Beiro), y en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 4.703 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada», del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de septiembre de 1998.- El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Personal, Servicios Generales y Organización, José Manuel Urquiza Morales.

A N E X O

PARTE I

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

1. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

2. Los derechos y libertades públicas en la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La Monarquía. Teoría General. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: Composición y funcionamiento.

4. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Poder Judicial: Organización y funciones. El Tribunal Constitucional: Composición y competencias.

6. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; creación, estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Especial referencia al de Andalucía.

7. Los Tratados Internacionales en la Constitución española: Especial referencia al Derecho Comunitario europeo, sus fuentes y relación con el Ordenamiento Jurídico español.

DERECHO ADMINISTRATIVO: GENERAL Y LOCAL

8. La Administración Pública en la Constitución. Concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado.

9. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de Entes Públicos. Especial referencia a los Entes Locales.

10. Teoría de las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento: Procedimiento de elaboración y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre y la práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

11. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. El administrado: Clases y capacidad. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas.

12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

13. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios y ámbito de aplicación.

14. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.

15. La eficacia de los actos administrativos: Actos nulos y anulables. La convalidación y revisión de oficio. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica y distinción con los contratos privados. Clases de contratos administrativos.

17. Elementos de los contratos: Sujetos, objeto y causa. Sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos. Derechos y deberes de las partes contratantes. La modificación, resolución, rescisión y renuncia. La revisión de precios.

18. La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración Pública. Especial consideración de los contratos de la Administración Local.

19. Las formas de acción administrativas. La actividad de fomento y sus medios. La policía administrativa: Potestades y límites. Especial referencia a las sanciones administrativas.

20. El servicio público y las prestaciones administrativas. Los modos de gestión del servicio público, la gestión directa. Otras formas de gestión.

21. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general y especiales. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

22. El dominio público. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos. Especial consideración de los bienes de las entidades locales.

23. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución y régimen actual. Especial consideración de la Administración Local.

24. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

25. La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Especial consideración de los órganos colegiados. Los principios de organización: Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización. Autonomía y tutela. Especial consideración de la autonomía municipal y su control.

26. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

27. La provincia: Evolución histórica y organización.

28. El Municipio: Evolución histórica y elementos. El término municipal. La población. Especial referencia al vecino y al empadronamiento.

29. Organización y competencias municipales. El régimen de sesiones de los órganos colegiados locales.

30. Ordenanzas y Reglamentos de los Entes Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

31. La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

32. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad civil y penal.

33. Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias, especial consideración de las licencias urbanísticas.

34. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión. Especial consideración de la concesión. Las empresas municipales y mixtas. Los consorcios.

35. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Las ordenanzas fiscales.

36. Los impuestos locales: Regulación básica actual y diferencias principales con las figuras anteriores.

37. El régimen jurídico del gasto público local. El control y la fiscalización. Los presupuestos locales: Aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Tesorería y contabilidad.

38. La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación estatal y autonómica vigente. La Sentencia 61/97, de 27 de marzo, del Tribunal Constitucional. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y locales.

39. Tipología y jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Planes especiales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.

40. La formación y aprobación de los planes. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular. Vigencia y efectos de los planes. Modificación, revisión y suspensión.

41. La clasificación del suelo. Derechos y deberes por razón de la misma. El Patrimonio Municipal del Suelo, concepto, naturaleza y régimen aplicable.

42. La ejecución de los planes. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones. Actuación sistemática y asistemática. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

43. Edificación y uso del suelo. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

44. Infracciones urbanísticas. Clases y procedimiento. Restauración de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

45. Las competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados y establecimientos alimentarios. Las competencias locales en materia de sanidad, beneficencia y cementerios.

46. Competencia municipal en materia de suministros. Especial consideración del suministro de agua potable. Competencias en materia de salubridad, saneamiento y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Defensa del medio ambiente.

47. Competencias locales en materia de educación y cultura. Competencias en materia de circulación, transporte y vías de circulación.

48. Competencias locales en relación con viviendas y protección civil, turismo, deportes y atenciones sociales.

DERECHO PROCESAL

49. El derecho procesal: Concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente.

50. La jurisdicción: Concepto, clases y conflictos. La competencia: Concepto, clases y conflictos.

51. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la reclamación administrativa previa a la vía civil y laboral.

52. La acción: La demanda. La oposición: La contestación a la demanda y las excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

53. La prueba. Período probatorio y diligencias para mejor proveer. La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

54. Los recursos: Concepto, clases y características principales.

55. Las medidas cautelares. Las cuestiones incidentales en el proceso declarativo y en la ejecución. La ejecución procesal.

56. Examen de los principales trámites de los procesos declarativos civiles: Ordinarios y especiales.

57. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo. Las partes: Representación y defensa.

58. Actos impugnables en el recurso contencioso. Causa de inadmisibilidad y alegaciones previas. Los incidentes.

59. Trámites del procedimiento general y de los procedimientos especiales de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La sentencia y su ejecución.

60. Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en vía contencioso-administrativa. El recurso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona: Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario. Recursos.

61. El proceso penal. La denuncia y la querrela. El sumario y el procedimiento abreviado.

62. Los recursos en el proceso penal: Apelación, casación y revisión.

63. El proceso en materia laboral: Organos, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal.

64. El proceso ordinario en materia laboral: Principales trámites.

65. Los procesos laborales especiales.

66. Los recursos en materia laboral: Clases y requisitos. La ejecución provisional y definitiva.

PARTE II

DERECHO CIVIL

67. El Derecho Civil español. Derecho común y Derecho foral. Territorios forales. Compilación de Derecho Civil especial o foral.

68. La norma jurídica: Naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de las normas jurídicas.

69. La relación jurídica. Situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vigencia de los derechos subjetivos.

70. El sujeto de los derechos. La persona física: Capacidad y circunstancias modificativas. El registro del estado civil.

71. Las personas jurídicas. Naturaleza. Constitución. Capacidad. Clases. Extinción.

72. El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio.

73. El hecho, el acto y el negocio jurídico. Las transgresiones jurídicas. La representación.

74. La interpretación de los negocios jurídicos. La prueba de los hechos y actos jurídicos en general. Ineficacia e invalidez de los negocios jurídicos.

75. La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

76. Los derechos reales: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

77. El derecho de propiedad. El dominio: Elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

78. Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

79. La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenido. Clases. La protección posesoria.

80. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Los asientos registrales. La inmatriculación y la inscripción. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las Entidades Locales.

81. El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

82. El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: Estudios de las mismas.

83. Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca. Hipotecas legales. Prelación de créditos a favor de Hacienda. Efectividad del crédito hipotecario. Extinción de la hipoteca.

84. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de las obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La defensa del derecho de crédito. La extinción de la relación obligatoria.

85. Prueba de las obligaciones. La carga de la prueba. Medios de prueba. Regulación en el Código Civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.

86. El contrato: Concepto y elementos. Clases de contratos. Perfección y consumación. Interpretación de los contratos.

87. Ineficacia de los contratos. Inexistencias, nulidad, anulidad y rescisión. La convalidación o confirmación.

88. La compraventa: Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

89. La donación: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción de donaciones.

90. El arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos: principios básicos de la legislación vigente.

91. El contrato de préstamo: Concepto y clases. El comodatario. El mutuo. El precario. El depósito: Concepto y clases.

92. El mandato: Concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

93. La fianza: Concepto, características y clases. Los cuasicontratos. Teoría de enriquecimiento sin causa.

94. La responsabilidad civil: Sistemas y requisitos. Responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

95. El derecho de familia. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. La filiación y las relaciones paternofiliales.

96. La sucesión mortis causa. Heredero y legatario. Testamentos: Clases. La sucesión intestada.

DERECHO MERCANTIL

97. El Derecho Mercantil: Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio.

98. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa. La empresa como objeto de tráfico jurídico. El comerciante individual: Concepto, capacidad y prohibiciones.

99. Las sociedades mercantiles en general. Concepto y clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

100. La Sociedad regular colectiva y la Sociedad comanditaria simple y por acciones. La Sociedad de responsabilidad limitada.

101. La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

102. Los títulos valores. La letra de cambio. La relación causal y la forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

103. El cheque. Analogía y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión, la presentación y el pago. Protesto del cheque. Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

104. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. El contrato de comisión mercantil.

105. Contratos bancarios: Operaciones de crédito, mediación y custodia. Contrato de depósito. Contrato de préstamo y fianza mercantil.

106. La suspensión de pagos y la quiebra.

PARTE III

DERECHO LABORAL

107. Derecho del trabajo: Naturaleza y fuente. Criterios de aplicación de la norma laboral.

108. El convenio colectivo. Los Sindicatos y las organizaciones empresariales. Configuración y régimen jurídico de los convenios colectivos.

109. El contrato de trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido.

110. Modalidades del contrato de trabajo. Contrato de grupo en prácticas y para la formación, a tiempo parcial y a domicilio. Otras modalidades de contratación.

111. El salario: Concepto y clases. El salario mínimo. Complementos salariales. Garantías salariales.

112. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causas objetivas.

113. Extinción del contrato por causas subjetivas. El despido disciplinario.

114. El despido nulo y el despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

115. El derecho de representación colectiva. Derechos y libertades sindicales.

116. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

117. El personal laboral al servicio de las corporaciones locales. Régimen de contratación. Relaciones laborales especiales: Alta de dirección, deportistas, profesionales, artistas, etc.

118. Los derechos de asociación, reunión y representación colectiva en la Administración Local. El Convenio colectivo en el ámbito de las Corporaciones Locales.

119. La Seguridad Social. Entidades gestoras. Régimen general: Afiliación, alta y cotización.

120. Prestaciones en el régimen general y regímenes especiales. El subsidio de desempleo.

PARTE IV

DERECHO PENAL

121. Concepto de Derecho Penal. Las ciencias penales, con especial referencia a la criminología.

122. Evolución del Derecho Penal español. El Código Penal vigente y las reformas más recientes del mismo, con especial referencia a la de 23 de noviembre de 1995.

123. Los principios informadores del Derecho Penal. En particular, los principios de intervención mínima y de legalidad.

124. La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho penal español vigente. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

125. Acción. Causalidad e imputación objetiva.

126. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

127. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo.

128. Teoría del error en Derecho Penal.

129. Causas de exclusión de la antijuridicidad.

130. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.

131. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes.

132. Circunstancias agravantes y circunstancias mixtas. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

133. Formas de aparición del delito: Iter criminis. Especial consideración del delito imposible.

134. El delito imprudente.

135. La participación criminal: Autoría, complicidad, encubrimiento y especial consideración de la autoría mediata y actuación en nombre de otro.

136. Teoría del concurso: Concurso de leves y concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

137. La pena y la medida de seguridad: Concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad y otras alternativas.

138. Individualización de la pena. Reglas de aplicación de la pena.

139. Delitos contra la libertad: Coacciones, detenciones ilegales y contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Las amenazas. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

140. La omisión del deber de socorro. Los delitos contra los derechos de los trabajadores.

141. Delitos contra la salud pública, seguridad de tráfico y ordenación del territorio, protección del patrimonio histórico y medio ambiente.

142. De las falsedades. Falsificación de documentos públicos, privados y certificaciones.

143. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y revelación de secretos.

144. Cohecho. Tráfico de influencias. Fraude y exacciones ilegales. Negocios y actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de su función.

145. Delitos contra la Constitución. De la usurpación de atribuciones y de los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas y al deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria.

146. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

147. Delitos contra el orden público. Atentados, resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos y delitos contra la Administración de Justicia.

148. Los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

149. Las faltas. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público y contra los intereses generales.

150. Las faltas contra las personas y contra el patrimonio.

SDAD. COOP. AND. FABRICA DE LADRILLOS SANTA ISABEL

ANUNCIO. (PP. 2989/98).

Se convoca a los socios para asistir a una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, el próximo día 29 de septiembre de 1998, con el orden del día de aprobar el balance de liquidación siguiente y acordar la liquidación de la sociedad.

Activo:

Pérdidas: 10.575.853.
Total activo: 10.575.853.

Pasivo:

Capital: 7.000.000.
Cta. Cte. con socios: 3.575.853.
Total pasivo: 10.575.853.

Conil, 11 de septiembre de 1998.- El Liquidador.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63